ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MÍNIMA CUANTÍA PARA LA REVISIÓN, RECARGA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES, Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL PARA LA CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.5.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA- DIVISIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**
FECHA:	**28 DE MAYO DE 2021.**
COD. CONTROL	**016**

Introducción
I. Descripción sucinta de la necesidad
II. Objeto a contratar
a. Objeto
b. Clasificación UNSPSC
c. Características de los elementos – Actividades especificas
III. Valor estimado del Contrato
A. Análisis del sector – Estudio de Mercado
B. Cotizaciones
C. Promedio. Determinación del valor de contrato
D. Forma de Pago.
IV. Plazo para la ejecución del contrato.
V. Lugar de Ejecución
VI. Obligaciones específicas del Contrato
VII. Fundamentos Jurídicos que soportan la modalidad de selección
VIII. Garantías
IX. Cargas Administrativas
X. Acuerdo de Confidencialidad
XI. Supervisión
XII. Disponibilidad presupuestal
XIII. Riesgos

I. Introducción

En cumplimiento de lo estipulado en el Numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015, y demás normas concordantes, así como la Resolución 761 de 2013, por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación, el presente estudio tiene como fin establecer la necesidad o los elementos básicos de la contratación a realizar contenido en los siguientes puntos:
Teniendo en cuenta el Decreto No. 1072 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y que tiene dentro de sus objeto definir las directrices para la Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG –SST de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema en mención y que deben ser aplicadas por todos los empleadores tanto públicos y privados, y según el Artículo 2.2.4.6.8 del Decreto en mención que relaciona las Obligaciones de los Empleadores, en su numeral 4 establece lo siguiente: (…) "*4. Definición de Recursos menciona: "Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los*

responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones". (…)

Y en el mismo Artículo, numeral 7, *(…) " Plan de Trabajo Anual en SST relaciona: el Empleador "Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales". (…)*

II. Descripción sucinta de la necesidad

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias tiene una responsabilidad legal sobre las condiciones de trabajo y salud de sus funcionarios y contratistas, por lo que debe dotar sus instalaciones con los implementos básicos de seguridad y emergencia que permitan prevenir emergencias o siniestros, y contar con el apoyo necesario durante y después de su ocurrencia, cumpliendo con las labores de promoción y prevención en salud.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias reconoce el recurso humano como su fortaleza y entiende que la salud ocupacional es una condición necesaria para el bienestar de sus servidores, lo cual repercute positivamente en el desarrollo integral y la productividad. Por lo tanto realiza acciones encaminadas a promover condiciones de trabajo sano y seguro, fomentar el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y fortalecer su capacidad de trabajo.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias busca promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los funcionarios y contratistas, prevenir cualquier daño a su salud ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en el desarrollo de sus labores de los riesgos generados por la presencia de agentes nocivos y crear los procedimientos que conlleven a eliminar, minimizar controlar los factores de riesgos que se originen en sus oficinas ubicadas en la Avenida Crisanto Luque Bosque Diagonal 22 No. 47B-23

Por lo anterior, es necesario adquirir los elementos de seguridad industrial y salud ocupacional para la sede de La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, tales como: extintores, señalizaciones.

III. Objeto a contratar - Numeral 2, el Artículo 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 de 2015

a) **Objeto:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR MÍNIMA CUANTÍA PARA LA REVISIÓN, RECARGA Y EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EXTINTORES, Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIA Y RUTA DE EVACUACION PARA LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

b) Alcance del Objeto

El contratista deberá realizar los trabajos de mantenimiento y recarga de los extintores instalados en la Contraloría Distrital de Cartagena, de conformidad a las especificaciones técnicas que proporcione el IPCC.

El oferente debe garantizar que los trabajos de mantenimiento realizados con esta contratación, cumplan con calidad en el correcto funcionamiento de los extintores instalados en la entidad.

El contratista asumirá por su cuenta y riesgo derivados de la mala calidad los deterioros, cambios en el diseño y defectos de fabricación de los productos utilizados en el mantenimiento con anterioridad a la puesta en disposición a favor de la contraloría, conforme lo señalado en este estudio.

El contratista asumirá el transporte para recoger los extintores y una vez realizado el mantenimiento y recarga entregarlos e instalarlos nuevamente en la Contraloría Distrital de Cartagena.

c) Clasificación UNSPSC: El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación.

Codificación de los servicios en el catálogo UNSPSC

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Nombre - Producto
46000000	46190000	46191600	Extintores
55000000	55120000	55121700	señalización
46000000	46180000	46181500	Chaleco de Seguridad
42000000	42170000	42172000	Kit de primeros auxilios
46000000	46170000	46171600	Alarma de Seguridad

d) Especificaciones Técnicas del servicio Objeto del Contrato.

Las siguientes especificaciones se constituyen como los requisitos mínimos de orden técnico que debe ofertar cada proponente, pues de lo contrario se procederá al rechazo de la propuesta que no cuente como mínimo con las siguientes condiciones:

ITEM	Concepto	UND	Cantidad
1	Revisión y Mantenimiento de extintor de Solkaflam 3700 gramos	UN	7
2	Recarga de extintor de agua a presión de 2.5galones	UN	2
3	Recarga y Mantenimiento de extintor PQS ABC/BC 20 LIBRAS	UN	2
4	revisión extintor CO2	UN	1
5	Cinta antideslizante negra para escaleras más instalación	MTS	115
6	Aviso señalización alarma y pasamanos	UN	1
7	Aviso señalización Covid	PAQ	1

***Talleres certificados y en la Ciudad de Cartagena.**

VI. Valor estimado del Contrato - Numeral 4, del Artículo del 2.2.1.2.1.5.1, del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015

El valor estimado de la presente contratación de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE ($4.412.123, oo)** incluido IVA, demás retenciones y todos los gastos que se ocasionen con la ejecución del contrato.

A. Análisis del sector - Estudio del mercado: La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los bienes y determinar el valor del contrato. En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección, la modalidad de contratación es de **mínima cuantía** de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

B. Cotizaciones: Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor de los elementos requeridos. La Contraloría Distrital de Cartagena solicito cotizaciones de los mismos, obteniendo el siguiente resultado:

			OFERENTE 1		OFERENTE 2		OFERENTE 3		PROMEDIO COTIZACIONES	
			SERVAMCOL		SEG Y SUM ALDIA LTDA		EXTMAS			
ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO PROMEDIO TOTAL	VALOR PROMEDIO TOTAL
REVISION Y MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 3.700 GRAMOS	UND	7	98.000	686.000	95.000	665.000	100.000	700.000	97.667	683.667
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA PENETRANTE 2.5 GALONES	UND	2	28.000	56.000	25.000	50.000	30.000	60.000	27.667	55.333
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR PQS ABC/BC 20 LIBRAS	UND	2	32.000	64.000	30.000	60.000	33.000	66.000	31.667	63.333
REVISION EXTINTOR CO2	UND	1	82.000	82.000	80.000,00	80.000	83.000,00	83.000	81.667	81.667
CINTA ANTIDESLIZANTE NEGRA PARA ESCALERAS MAS INSTALACION	UND	115	23.000	2.645.000	20.000	2.300.000	25.000	2.875.000	22.667	2.606.667
AVISO SEÑALIZACION ALARMA Y PASAMANOS	UND	1	52.000	52.000	50.000	50.000	56.000	56.000	52.667	52.667
AVISO SEÑALIZACION COVID	UND	1	165.000	165.000	160.000	160.000	168.000	168.000	164.333	164.333
SUBTOTAL		0	-	-	-		-	-	-	-
SUBTOTAL				$ 3.750.000		$ 3.365.000		$ 4.008.000		$ 3.707.667
IVA 19%				$ 712.500		$ 639.350		$ 761.520		$ 704.457
TOTALES				$ 4.462.500		$ 4.004.350		$ 4.769.520		$ 4.412.123
										$ 4.412.123

*VALORES INCLUIDO IVA

C. Promedio. Determinación del valor del contrato - Numeral 4 del el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015

Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, obtiene el siguiente promedio, con el fin de que sirva de referencia al posible valor del Contrato:

Promedio del valor de las Cotizaciones	
Cotizaciones	**Valor total**
Cotización 1	$4.462.500
Cotización 2	$4.004.350
Cotización 3	$4.769.520.
Promedio	**$4.412.123,oo**

El presupuesto oficial se determinó con base en el promedio de cotizaciones de empresas encargadas en la prestaci de servicio recarga y mantenimiento de extintores, se anexan cotizaciones y cuadro comparativo de precios al preser estudio

Por lo anterior contratación del servicio de recarga y mantenimiento de extintores para la contraloría distrital de Cartagena, se estima en un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL CIENTO VEINTITRES PESOS M/CTE ($4.412.123, oo)** incluido IVA y demás retenciones.

D. Forma de pago

El valor del contrato corresponde a la suma de la propuesta seleccionada como la más favorable para la entidad, IVA incluido, este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del presente contrato. La Contraloría Distrital de Cartagena cancelará el valor total del contrato en UN (01) solo pago a la finalización del mismo, una vez verificada la prestación del servicio objeto del presente proceso de selección y previa presentación de la factura o cuenta de cobro acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contratado suscrita por el supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones por los conceptos correspondientes a los pagos y aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social (salud , pensión y ARL) y de obligaciones parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA) para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. El CONTRATANTE no se responsabilizara por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato o la ley

E. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Carta de conformación de Consorcios Uniones Temporales
3. Certificado de Registro Mercantil y/o de Existencia y Representación Legal.
4. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones en relación con el Régimen de Seguridad Social y Parafiscales.
5. Copia De La Cédula De Ciudadanía.
6. Registro Único Tributario
7. Certificado de no encontrarse Registrado En El Boletín De Responsables Fiscales.
8. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
9. Certificado de Antecedentes Judiciales
10. Original Hoja de Vida del Proponente
11. Tener definida la situación militar.
12. Certificación de no encontrarse en Situación de Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar con la Contraloría.

Las características específicas de los requisitos jurídicos habilitantes, la verificación y posibilidades de aclaración, se desarrollarán con precisión en la invitación pública.

V. Plazo para la ejecución del contrato - Numeral 5 del Artículo 2.2.1 2.1.5.1., del Decreto 1082 del 26 mayo de 2015.

El plazo de ejecución es de **CINCO (05)** días hábiles contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

VI. Lugar de Ejecución del contrato

La presente contratación se ejecutará en las instalaciones de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

VII. Obligaciones específicas del Contrato

1. El contratista debe de cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Dar pleno cumplimiento a las especificaciones técnicas, calidad y seguridad vigentes.
3. Entregar a Recursos Físicos de la Contraloría Distrital de Cartagena en el Barrio Bosque Diagonal 22 N° 47B-23, los bienes objeto de este contrato.
4. Cada elemento a entregar debe llevar la etiqueta con las instrucciones de manejo, recomendaciones y advertencias.
5. Disponer de las medidas de seguridad que se requieran, durante el proceso de retiro e instalación de los extintores, frente a personas y bienes.
6. El contratista deberá contar con el personal suficiente, debidamente seleccionado y capacitado para la ejecución del objeto del contrato.
7. Capacitar a funcionarios de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con solicitud de la entidad, en fechas, horarios y número de servidores públicos definidos por el supervisor en la teoría del manejo y control del fuego, y buena utilización de los elementos a entregar.
8. Entregar ficha técnica y hoja de seguridad de los productos usados en las recargas.
9. Entregar el inventario de extintores de la entidad y un informe final con diagnóstico y recomendaciones.
10. Para la recarga el contratista se compromete a troquelar en el recipiente del extintor la respectiva fecha de ejecución.
11. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
12. Responder por los perjuicios que se causen a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con ocasión de averías, daño o destrucción de bienes muebles, inmuebles, hurto o cualquier hecho que constituya responsabilidad del Contratista o de sus empleados.
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
14. Coadyuvar con la UAE Contraloría Distrital de Cartagena de Indias para que el objeto contratado se cumpla y garantizar que este sea de la mejor calidad.
15. Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta.
16. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales
17. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
18. Permitir al supervisor de la Contraloría Distrital, realizar la revisión durante la entrega de los elementos suministrados.
19. De presentarse durante la entrega y revisión, o en su utilización algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
20. El contratista deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Contraloría Distrital. Y adoptará las medidas correctivas de manera inmediata.
21. El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados en la propuesta.
22. Garantizar a la Contraloría Distrital que durante la vigencia del contrato se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales. (Ley 789/02 en concordancia con la Ley 828/03 y Ley 1150/07).

VIII. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del presente proceso de contratación y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la constitución política, las leyes de la Republica de Colombia en cuanto a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y las demás normas concordantes Con la materia que rijan o lleguen regir los aspectos del presente proceso de selección, y en todo lo demás no regulado expresamente, se aplicarán las normal comerciales y civiles que regulen el presente objeto sujeto a selección.

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015y en especial el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se aplicará la modalidad de selección por **MÍNIMA CUANTÍA,** atendiendo la regla general señalada por la Ley, tomando como referente el valor de la contratación a realizar que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del presupuesto de la Entidad, no obstante se garantiza la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso con el que se escogerá la oferta más favorable para la entidad, permitiendo satisfacer la necesidad previamente identificada.

Ley 1474 de 2011, *Artículo 94. "Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal".

La Directora General del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, tiene competencia para adelantar y suscribir el presente proceso de contratación, de conformidad con el acuerdo No 001 de 2003 y el manual de contratación del IPCC.

IX. OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE

La oferta más favorable a la Entidad será aquella con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas.

X. GARANTIAS – Artículo 2.2.1.2.1.5.3 del decreto 1082 de 2015

De acuerdo a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y el Articulo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 del 2015. El contratista se obligara a comprometer a constituirá a favor de la Contraloría Distrital de Cartagena, un contrato de seguro contenido en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia**,** con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación, la póliza debe contener las siguientes garantías:

Garantía De Cumplimiento Del Contrato Que Cubra:

a. Cumplimiento del Contrato: Se garantizara el cumplimento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. El amparo de cumplimiento cubrirá a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío y de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista garantizado.

Además de esos riesgos, este amparo comprenderá el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria pactadas en el presente contrato.

El valor de esta garantía será el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una duración igual a la vigencia del Contrato y cuatro (4) meses más.

b. Calidad del Servicio: Para avalar la calidad de los servicios prestados el monto de amparo será el equivalente al Veinte por ciento (10%) del valor total del contrato y la vigencia será de Seis (06) meses contado a partir de la fecha de expedición de la póliza.

XI Cargas Administrativas

El contratista asumirá el valor de la expedición de la póliza y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

XII. Acuerdo De Confidencialidad - Ley 1273 de 2009, por medio del cual se modifica el código penal y se crea un nuevo bien jurídico tutelado denominado sobre la Protección de la información y de los Datos

En razón al contrato que se pretende realizar, las partes contratantes acuerdan de manera voluntaria el suscribir un acuerdo de confidencialidad con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato o en desarrollo de una labor determinada que sobrevenga como consecuencia del giro ordinario de la ejecución del mismo, en aras de garantizar la protección de la información confidencial y salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad. Esta disposición seguirá vigente después de la expiración o terminación anticipada del presente contrato.

XIII. Supervisión

La vigilancia y control del presente contrato se ejercerá por el funcionario que designe el Contralor Distrital de Cartagena, en la comunicación de aceptación de la oferta.

La Contraloría Distrital de Cartagena, podrá en cualquier momento ordenar la suspensión del contrato, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por el Supervisor, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

XIV. Disponibilidad Presupuestal

Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° **07-164 del 03 de mayo de 2021.**

XV. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del decreto 1082 de 2015, la entidad evaluara el riesgo que el proceso de contratación con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo. Definiciones:

Riesgo previsible: son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo imprevisible: son aquellos hechos o circunstancia donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del riesgo: es la enunciación que se hace de aquellos previsibles constitutivos de riesgo que en criterio de la entidad, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.

Asignación del riesgo: es el señalamiento que hace la entidad del aparte contractual que deberá soportar toral o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo el costo.

La ejecución del contrato puede presentar los siguientes riesgos:

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		CONTRATISTA	CONTRALORIA DISTRITAL DE CARTAGENA
Incumplimiento de las obligaciones del contrato.	Cuando el conveniente incumpla total o parcialmente cualquiera de las obligaciones surgidas del contrato así como su cumplimiento tardío o defectuoso.	100% Sera responsabilidad total del contratista cumplir con todas las obligaciones a su cargo descrita en el contrato. Con excepción de situaciones de fuerza	

		mayor o caso fortuito.	
Financiero	Durante la ejecución del contrato no habrá variaciones en el precio de la compra porque se ejecutara bajo la modalidad de precios unitarios fijos. Por lo tanto el contratista deberá asumir el riesgo de cotizar bajo modalidad de precios unitarios fijos. En todo caso se considera como riesgo de carácter financiero aquel que se produce por modificación del régimen y condiciones cambiaras, para los productos importados, que afecten el equilibrio económico contractual.	Cuando la variación de la tasas de cambio sea mayor al 20%, la entidad, realizara un análisis de la situación para tomar las medidas necesarias, el cual el contratista deberá asumir el 50% de la variación.	El contratista asumirá la variación de la tasa de cambio en caso de que esta sea menor o igual al 20% anual. En caso de ser mayor al 20%, ese excedente será compartido 50% por la entidad y 50% por el contratista.
Entrega de los elementos	La imposibilidad en la entrega oportuna de los elementos a suministrar o que no cumplan con las características y referencias solicitadas o se suministre elementos defectuoso	100% Sera responsabilidad total del contratista el cual deberá asumir el cambio de los suministro de los elemento defectuoso en el tiempo estipulado sin costos adicional.	

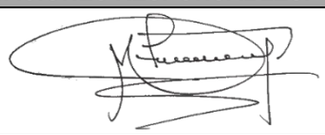
Están establecidos y se describen en la matriz de riesgos las circunstancias que se consideran constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación cualitativa y cuantitativa y asignación, permitiendo reducir la posibilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. Este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan más adelante de manera general, además de aquellos que se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Ante los riesgos esbozados y con el ánimo de obtener una mayor protección a los intereses de la entidad, se advierten mecanismos de cobertura que permitan tomar acciones en caso que se presenten dichas situaciones y así garantizar las obligaciones surtidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, como constituir póliza favor de la Contraloría Distrital de Cartagena, expedida por una compañía de seguros establecida en Colombia, que cubra el cumplimiento ,calidad de servicios y el pago de los salarios y las prestaciones sociales.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y como consecuencia la Contraloría Distrital de Cartagena, no hará no hará reconocimiento

alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato que se suscriba.

10. AUTORIZACIONES Y/O APROBACIONES RESPONSABLES.	
Nombre: **MIGUEL TORRES MARRUGO** Cargo: Director Administrativo y Financiero	Firma 
Nombre: **FREDDY QUINTERO MORALES** Recibe: Contralora Distrital de Cartagena de Indias (E)	Firma 